

14 NOV. 2013

Doc. 427489.

Nº Orden... 288

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

TURISMO

13 NOV. 2013

SALIDA

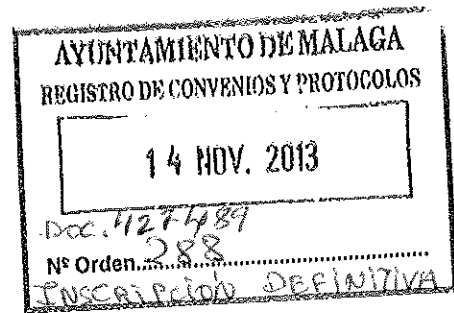
Nº Orden...

Nº Doc...

930
427489/3

**CUARTA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN
DE UN PLAN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**





En la ciudad de Sevilla, a 22 de mayo 2013

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 5/2012, de 5 de mayo, por el que se le designa para tal cargo; en los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 1 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

De otra:

El Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, nombrado en la Sesión Especial de Constitución del Pleno del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011, y actuando en representación del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente addenda modificativa del vigente convenio de colaboración para la realización del Plan Turístico de la ciudad de Málaga y, a tal efecto,

EXPONEN:

Que con fecha 6 de agosto de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de un Plan Turístico en esta ciudad con una duración de cuatro años.

Que con fecha 2 de febrero de 2010 se firmó una primera addenda al mismo para modificar su anexo II que contiene el Plan de Acción 2009 con las actuaciones a llevar a cabo, su financiación, régimen de libramientos y período de ejecución y justificación, quedando éste fijado en febrero de 2011.

Que con fecha de 23 de septiembre de 2011 una segunda addenda vino a modificar de nuevo el anexo de actuaciones y señaló como plazo para la ejecución y justificación de las inversiones febrero de 2012.

Que con fecha de 26 de junio de 2012 una tercera addenda prorrogó, por un lado, en un año dicho plazo, llevándolo hasta febrero de 2013 y, por otro, amplió la vigencia del convenio hasta el 6 de agosto de 2015.

Que, asimismo, con base en las atribuciones que la cláusula quinta del convenio de colaboración le confiere, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de 6 de octubre de 2011 acordó proponer a las partes firmantes la sustitución de la actuación "Tematización del entorno de las calles del Museo Picasso" contemplada en el reiterado anexo por la de

“Actuación en Calle Granada y Plaza de las Nieves”, sin afectar al presupuesto de inversiones previsto. De igual modo, en su reunión de 12 de diciembre de 2012 acordó proponer una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2013 para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el Plan de Acción 2009 del Plan Turístico de la ciudad de Málaga.

Que, previo informe favorable de la Secretaria General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Comercio, las partes firmantes del convenio manifiestan su voluntad de modificar el convenio de colaboración del Plan Turístico de la ciudad de Málaga y, en consecuencia,

ACUERDAN:


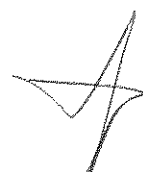
PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento en sus reuniones de 6 de octubre de 2011 y de 12 de diciembre de 2012, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio de colaboración.

SEGUNDO.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2013 el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2009 del Plan Turístico de la ciudad de Málaga con la modificación de actuaciones citada, quedando redactado el anexo II del convenio de colaboración del siguiente modo:

ANEXO II

PLAN DE ACCIÓN 2009 DEL PLAN TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

PROYECTOS	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	% APORTACIÓN MUNICIPAL
ADECUACIÓN DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MUSEO PICASSO (1ª FASE)					
Adecuación calle Alcazabilla-Santiago	845.302,00	507.182,00	60%	338.120,00	40%
1ª Fase Unión Centro-Puerto(C/ San Agustín, Cister, Duque de Victoria y Molina Lario parcial)	2.390.850,00	1.434.510,00	60%	956.340,00	40%
C/ Granada y Plaza de las Nieves	763.109,00	457.865,4	60%	305.243,6	40%
Difusión y comunicación Plan	30.000,48	18.000,48	60%	12.000,00	40%

CLUBES DE PRODUCTO: LIVE MALAGA Y LIVE SPANISH MALAGA

Participación	146.316,00	87.789,6	60%	58.526,4	40%
Total año 2009	4.175.577,48 €	2.505.346,48 €	60%	1.670.231,00 €	40%

CUADRO DE FINANCIACIÓN

PLAN DE ACCIÓN 2009	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	4.175.577,48 €	2.505.346,48 €	30 de noviembre de 2013

RÉGIMEN DE LIBRAMIENTO: 75% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FIRMA DEL CONVENIO Y 25% RESTANTE A LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SUBVENCIONADO.

TERCERO.- De acuerdo con la cláusula séptima del convenio de colaboración, la justificación documental de las actuaciones por parte del Ayuntamiento de Málaga deberá hacerse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del establecido para la ejecución en el acuerdo segundo anterior.

CUARTO.- En virtud de la presente adenda modificativa, procede realizar los ajustes contables necesarios para realizar el pago restante del 25% del importe subvencionado correspondiente a las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2009, que asciende a 626.336,62 € en el año 2014.

Y en prueba de conformidad y como adenda al convenio que se modifica, la firman los intervinientes en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,

Fdo. Rafael Rodríguez Bermúdez

Fdo. Francisco Manuel de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/07/2013. Jefa de Servicio del Área de Turismo.